

Año XXXIII

Noviembre de 1933

Núm. 363



BOLETIN

DE LA

Asociación de Labradores

DE ZARAGOZA

REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



SINDICATO AGRÍCOLA OFICIAL
GRAN PREMIO Y DIPLOMA DE HONOR
en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza de 1908
PRIMER PREMIO DE HONOR en los
CONCURSOS de entidades agrarias celebrados en
Madrid por la Asociación de Agricultores de España
en 1910 y 1911



Domicilio Social: Coso, núm. 104
ZARAGOZA

Pelayo Martínez

Fabril Manufactura del Vestido

ROPAS DE TRABAJO.—TRAJES ESTAMBRE.—GABANES.—CAMISERIA.—ROPAS SPORT.—TRINCHERAS
Y SUMINISTROS MILITARES

Todo lo de nuestro ramo industrial, a precios de fábrica.
Nuestras ropas no destiñen, ni encogen, ni pierden con la lejía

Alfonso, 26 y Molino, 1 y 3 — Zaragoza

APARTADO 102 — TELÉFONO 2949

(Junto a la calle de Don Alfonso)

SUCURSAL: Coso, 111-113. - Teléfono 1052

Aragüés Hermanos y C.^A

(SUCESORES DE HIJO DE P. MARTIN)

Alpargatas.—Cordelería.—Saquerío.—Primeras procedencias en linos, cáñamos y yutes.—Hilazas de algodón, cáñamo y yute.—Depósito de toda clase de calzado.—Boinas.—Fajas.—Simientes de varias clases

Despacho: Manifestación, núms. 48, 50, 52, 54. Teléf. 1278

Fábrica: Miguel Servet, núm. 48

Sucursal: San Blas, 7 y 9 y Porches Mercado, 29

Z A R A G O Z A

Grandes Fábricas de Tejidos

Cuerdas, Trenzas y Alpargatas

Francisco Vera Hundain

TALEGAS, ALFORJAS. SACAS para
LANA, SACOS PARA TRIGOS Y HARI-
NAS, LONAS PARA TOLDOS DE CA-
RROS Y VAGONES. CAÑAMOS para
PAÑOS O SABANAS DE REGAR, CO-
GER OLIVAS Y ENTRAR PAJA, TER-
LICES, CUERDAS, RAMALES, COR-
DELES, LIZAS Y ALPARGATAS DE
:-: :-: TODAS CLASES :-: :-:

LA CASA QUE MAS BARATO VENDE

FABRICAS: Monreal, 5. Teléfono 1803
" Cadena, 5. " 1730

DESPACHO Y ALMACENES: Antonio Pérez, 6. Teléfono para
Conferencias 4229

SUCURSAL para la venta al detall: Porche del Mercado,
33 y 34 (esquina a la calle Predicadores)

SUMINISTROS

ALMACENES EN ZARAGOZA

- Arrabal, 293 y 295 (Almacenes de Arana).—Teléfono 2.381
Calle San Miguel, 17.—Teléfono 1.807
Movera, 16 (frente a la Azucarera de Villarroya).—Teléfono 3.238

DEPÓSITOS

Calatayud	Oficinas de la Asociación: Paseo de Linares, 6.—Teléfono 25.
Ejea de los Caballeros...	Oficinas de la Asociación: Paseo del Muro.—Teléfono 91
Ateca	a cargo de D. José Aguilar Duce.—T. 26.
Azuara	" " Joaquín Alconchel.
Caminreal	" " José María Latorre.
Daroca	" " Marcos Pardos.—Tel. 42.
Fuentes de Jiloca	" " Juan Muñoz.
Grisén	" " Jorge Castillo.
Malón	" " Fermín Angós.—Tel. 8.
Mallén	" " Tomás Cobos.
Morata de Jalón	" " Manuel Gascón.
Morés	" " Mateo Ibáñez.—Tel. 3.
Muel	" " Mariano Lapiedra.
Novallas	" " Julián Zamboray.
Pina de Ebro	" " Vicente Pallás Pallarés.
Sádaba	" " Luciano Aznárez.
Sástago	" " Eustaquio Barceló.
Sos del Rey Católico ...	" " Cirilo Ezquerria.
Tauste	" " Mariano Sancho.—Tel. 54.
Terrer	" " Isidoro Durán.
Velilla de Ebro	" " Manuel Jiménez Continente.
Villanueva de Gállego ...	" " Faustino Millán.
Zuera	" " Mariano Conde Castro.

Para obtener rapidez en el servicio y para mayor economía en los precios, los señores asociados deben dirigirse para comprar abonos o semillas, al Depósito más cercano a su domicilio.

Durante la sementera haremos expediciones por vagones completos a todas las estaciones, con importante rebaja de precios. Los consumidores de menos de vagón, pueden agruparse con otros socios para obtener este beneficio.



BOLETIN
DE LA
ASOCIACIÓN DE LABRADORES
DE ZARAGOZA
REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



Oficinas y Laboratorio: Coso, 104
Almacenes al detall, S. Miguel, 17 dupd.º
Almacenes con apartadero propio: Arrabal, 293 y 295

TELEFONOS

Oficinas. . . . 1807
Almacén Arrabal 2381



HORAS DE DESPACHO:

En las Oficinas: De 9 1/2 a 1 y de 4 a 6
En los Almacenes: De 8 a 1 y de 3 a 6

Dirijase toda correspondencia a nombre de Asociación de Labradores de Zaragoza

SUMARIO

Suministros.-Préstamo de abonos - El Crédito Agrícola en Aragón: Ponencia de D. Enrique I uño Peña, discutida y aprobada en la I Conferencia Económica Aragonesa.-La regulación del mercado triguero.-Acerca del problema remolachero. Revista de Mercados.-Crónica vitivinícola.-Bibliografía.

SUMINISTROS

ALMACÉN DE ZARAGOZA

ABONOS

PRECIOS POR 100 KILOS EN 25 DE NOVIEMBRE

					<u>Pago al contado</u>
SUPERFOSFATO DE CAL	18/20,	en sacos de	50 kilos,	a	16'25 pesetas
NITRATO DE SOSA	15/16,	»	100 »	a	34'50 »
NITRATO DE CAL	15/16,	»	100 »	a	32'50 »
CLORURO POTASICO	80/83,	»	100 »	a	35'00 »
SULFATO DE POTASA	90/93,	»	100 »	a	47'00 »
SULFATO AMONICO	20/21,	»	100 »	a	31'50 »
CIANAMIDA DE CALCIO	19/20,	»	100 »	a	33'50 »
NITRO-CAL-AMON	15/16,	»	100 »	a	29'50 »

INSECTICIDAS

SULFATO DE COBRE 98/99, a 0'95 pesetas kilo.

SULFATO DE HIERRO en polvo, a 19 pesetas los 100 kilos.

AZUFRE FLOR 98/99 % de pureza, a pesetas los 100 kilos.

Para combatir toda clase de orugas y especialmente las que atacan al manzano, ciruelo y peral:

ARSENIATO DE PLOMO, a 4'00 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

Para combatir el cuquillo de la alfalfa:

ARSENIATO DE CAL, a 3'00 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

SEMILLAS SELECCIONADAS

Alfalfa, a pesetas kilogramo.


Trébol rojo, pesetas kilogramo.

Veza Andaluza, de 100 kilos en adelante a 47'00 pesetas los 100 kilos

Id., id, por menor cantidad, a 0'50 pesetas kilo.

Remolacha forrajera, a 2'50 kilo.

EL CRÉDITO AGRÍCOLA EN ARAGÓN

——
PONENCIA DISCUTIDA Y APROBADA POR LA
I CONFERENCIA ECONÓMICA ARAGONESA

—
PONENTE D. ENRIQUE LUÑO PEÑA

Entre los temas articulados por la I Conferencia Económica Aragonesa en su amplio programa, figura el que encabeza estas líneas, de suma importancia.

Ha sido Ponente del mismo D. Enrique Luño Peña, Secretario de la Caja de Previsión Social en nuestra ciudad, que ha sabido hermanar los estudios de Filosofía del Derecho--disciplina de cuya enseñanza está encargado en la Universidad de Santiago--con los de previsión y cooperación, en los que ha conseguido una alta especialización, de lo que es buena prueba el haberle sido otorgado en 1932 el premio Marvá por su trabajo "Seguro Social Agrario".

No es, pues, de extrañar, dados esos antecedentes, que como Ponente del tema aludido, el Sr. Luño haya realizado una meritoria labor, que se concreta en la Memoria que a continuación insertamos, por demás interesante, tanto en lo que a la parte doctrinal se refiere, como en lo que hace relación a los datos estadísticos que la avaloran.

Lo que es de desear, y por ello hacemos fervientes votos, es que tal Exposición doctrinal, contrastada por la realidad, se incorpore a una política de acción debidamente recogida por los organismos facultados para convertir las Conclusiones de aquella en resoluciones ejecutivas, que indudablemente han de redundar en beneficio del País.

Bien venida sea la Memoria del Sr. Luño, al que enviamos nuestra más sincera felicitación.

EL CRÉDITO AGRÍCOLA EN ARAGÓN

I.—LA POBLACION AGRICOLA DE ARAGON

Aragón es una región eminentemente agrícola. Las Estadísticas evidencian que la clase agrícola constituye el 62'69 por 100 de la población total de la provincia de HUESCA; el 66'81 por 100 de la de ZARAGOZA, y el 77'65 por 100 de la TERUEL.

II.—LA RIQUEZA AGRICOLA DE ARAGON

El valor anual de la producción agrícola aragonesa puede calcularse en un promedio superior a *quinientos millones de pesetas*, correspondiendo 187 millones a los Cereales; 15.400.000 pesetas a las PLANTAS LEGUMINOSAS; 29 millones de pesetas a los TUBERCULOS y BULBOS; 56.500.000 pesetas a la REMOLACHA; 40 millones de pesetas a las PLANTAS FORRAJERAS; 47.400.000 pesetas a la VID; 35 millones de pesetas al OLIVO, y 19 millones de pesetas a los FRUTALES.

Las variaciones del valor de la producción agrícola aragonesa durante los años 1929, 1930 y 1931, pueden sintetizarse en el siguiente cuadro:

	1 9 2 9		1 9 3 0		1 9 3 1
ZARAGOZA	290,2 millones Ptas.		350,1 millones Ptas.		310,4 millones Ptas.
HUESCA ...	143,4 id. id.		158,8 id. id.		155,6 id. id.
TERUEL	95,8 id. id.		116,9 id. id.		106,8 id. id.

III.—LA RIQUEZA GANADERA DE ARAGON

La valoración parcial de los productos de la Ganadería aragonesa asciende aproximadamente a SESENTA Y CUATRO millones de pesetas distribuidas en la forma siguiente:

ZARAGOZA	25,5 millones de pesetas
HUESCA	24 id. id.
TERUEL	14,4 id. id.

IV.—LAS VENTAJAS DEL CREDITO AGRICOLA

Los QUINIENTOS SESENTA millones de pesetas a que asciende anualmente el valor total de la producción agro-pecuaria de ARAGON, representan

una amplia base crediticia para el progreso económico de nuestra Agricultura.

El mejoramiento de la Agricultura aragonesa tiene, pues, un sólido fundamento en el cultivo de la tierra y en la cría del ganado. La valoración de la producción anual ofrece una muy estimable garantía para el Crédito Agrícola. Sin embargo, el agricultor aragonés no ha podido disfrutar de las ventajas económicas del Crédito Agrícola, porque la organización rudimentaria de esta Institución en nuestra Patria corre parejas con la deficiente educación económico-social del labriego español; de suerte que todavía no ha sido posible extender a la Agricultura los progresos financieros de que disfruta la Industria.

El Crédito Agrícola representa una movilización máxima del haber de los agricultores, y una máxima aplicación de capitales con el fin de dotar a la economía agraria de instituciones que signifiquen para ella lo que para la Industria supone: la hacienda comercial, la capitalización de los beneficios, el nombre mercantil, las garantías documentarias, etc.

El Crédito Agrícola debe basarse en la *solvencia personal* y en la *garantía del derecho sobre la tierra y sobre sus productos*. Por todas partes y en todos los Estados—dice Bernis—se oyen reiteradamente los mismos *leit motive*: “El Crédito Agrícola debe ser barato para el deudor; prorrogable de hecho, además de indenunciable durante los períodos para que ha sido contraído, y de suerte que permita al deudor conservar la posesión o la propiedad de las garantías y hasta que pueda realizarlas en determinadas condiciones”.

El Crédito Agrícola debe responder a la especial condición de la Agricultura nacional, diferenciándose y especializándose según las diversas exigencias de las comarcas y de las regiones agrícolas (extensión, variedad y características), teniendo en cuenta la mayor o menor importancia de la riqueza movilizable que pueda servir de garantía, y no olvidando las instituciones jurídicas nacionales y los preceptos de la legislación mercantil vigente.

El Crédito Agrícola ha de facilitar el mejoramiento de la vida rural mediante el incremento y saneamiento financiero de la pequeña propiedad y a través de las Cooperativas agrícolas de producción, transformación y venta, las cuales no solamente permitirán la implantación de los modernos métodos de cultivo y la regulación comercial de los productos del campo, sino que, al contribuir al incremento y mejora de la producción agrícola y pecuaria y al fomento de la riqueza forestal, promoverán la instalación y el perfeccionamiento de industrias agrícolas, forestales y pecuarias.

V.—FORMAS Y ASPECTOS DEL CREDITO AGRICOLA

Las principales formas del Crédito Agrícola son:

- 1) *Crédito de explotación a corto plazo.*
- 2) *Crédito territorial, hipotecario, a largo plazo.*
- 3) *Crédito intermedio o a medio plazo.*

1) El *Crédito de explotación a corto plazo*, es el llamado por antonomasia CREDITO AGRICOLA. Responde a la necesidad que el cultivador tiene de obtener capital para hacer frente a los gastos hasta que percibe los beneficios de la rentabilidad agrícola que nace por diferencia entre el coste de la producción y el precio de su venta.

La Banca privada, los Sindicatos, las Cooperativas y las Cajas rurales proporcionan—en la práctica general de los Estados—el Crédito Agrícola a corto plazo, con la garantía personal, individual o colectiva, solidaria y mancomunada, la pignoraticia y la hipotecaria, a fin de que el agricultor pueda vender sus cosechas y sus ganados en un plazo razonable para ir al mercado de una manera ordenada.

2) El *Crédito territorial, hipotecario, a largo plazo*, garantizado por el derecho de propiedad territorial, por el régimen hipotecario y por el sistema de Registros públicos, permite al agricultor concertar préstamos aplicables a fines extraordinarios—independientes de la explotación normal de sus fincas—como adquisición, roturación, parcelación, nivelación, obras de defensa, de riego, de alumbramiento de aguas, etc., etc.

El Crédito Agrícola a largo plazo ofrece el peligro del mercantilismo agrícola y del problema de las deudas en la Agricultura que agrava la situación del mercado al encarecer la producción y disminuir el beneficio privado del cultivador.

Cada Estado ha procurado resolver el problema del Crédito territorial mediante instituciones adecuadas. Así, en Alemania, predomina el tipo de la Landrschaft, institución de crédito que presta sobre la propiedad colectiva de los todos los miembros, concediéndose el préstamo por las dos terceras partes del valor de la garantía, pero no en dinero, sino en obligaciones que se negocian en el mercado de valores. Suiza, Suecia, Noruega, Bulgaria, Servia, Luxemburgo y Austria han organizado su crédito territorial a base de empresas de derecho público, mediante la creación de sus respectivos Bancos Hipotecarios. Francia ha creado su Banco Hipotecario, del tipo *Credit foncier*, como empresa de carácter comercial. Los Estados Unidos han creado los Bancos Agrarios por acciones, como instituciones sin características cooperativas, libres de muchas de las restricciones que pesan sobre los Bancos Agrícolas federales, pero sometidos como éstos a las reglas y normas del Consejo Federal de préstamos agrícolas.

3) El *Crédito intermedio o a medio plazo*, es una variante o modalidad del Crédito a largo plazo para fines especiales. Surge en los Estados Unidos, hacia el año 1923, con la institución de doce Bancos de crédito intermedio, sometidos a la dirección de la Junta Federal de préstamos agrícolas, con la primordial función de descontar a otros Bancos o adquirir de ellos, de Compañías fiduciarias, de Asociaciones, Cooperativas y Compañías de Crédito Agrícola, papel comercial u otras obligaciones cuyo importe debía de anticiparse principalmente para un fin agrícola, incluyendo la cría de ganado, su engorde y su venta. Los Bancos de crédito intermedio pueden hacer préstamos a las Asociaciones cooperativas con resguardos de depósitos o con pignoración de ganado. La duración de los préstamos, anticipos y descuentos de estos Bancos no puede ser inferior a seis meses, ni superior a tres años.

VI.—EL CREDITO AGRICOLA EN ARAGON

Pósitos.—La región aragonesa se ha beneficiado de la típica institución española de los *Pósitos*. En 31 de Diciembre de 1932 funcionaban en Aragón los siguientes *Pósitos*:

157	en la provincia de HUESCA
108	" " " " TERUEL
<hr/>	
103	" " " " ZARAGOZA

Total: 368 Pósitos en las tres provincias aragonesas.

Servicio Nacional de Crédito Agrícola.—Desde el año 1926 en que comenzó a funcionar el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, hasta 31 de Diciembre de 1932, Aragón ha obtenido crédito por valor de 6.219.134 pesetas con garantía de frutos y 49.550 pesetas con garantía personal. Total: 6.268.684 pesetas. Cantidad que representa el 25,1 de 150.779.095 pesetas a que asciende el importe total del Crédito Agrícola concedido por el Servicio Nacional en el período 1926-1932. (Véanse cuadros I, II, III y IV).

A la provincia de Zaragoza corresponden 5.068.227 pesetas, de las cuales han sido concedidas 4.712.381 con garantía de TRIGO, y el resto con garantía de VINO, LANA, ACEITE, etc. (Véase cuadro V).

La provincia de Huesca ha obtenido crédito por valor de 1.140.146 pesetas, ascendiendo a 358.605 pesetas el concedido con garantía de TRIGO, y a 705.596 pesetas el concedido para SEMILLA de TRIGO. (Véase cuadro VI).

La provincia de Teruel solamente ha obtenido 60.311 pesetas, de las cuales 46.411 ptas. han sido con garantía de TRIGO, y 13.900 ptas. con garantía

de ACEITE. (Véase cuadro VII). Es muy extraño que la comarca bajoaragonesa, tan rica en producción de aceite, no haya obtenido más crédito con tan firme garantía.

El Crédito Agrícola Nacional.—La Banca privada ha fomentado constantemente el Crédito Agrícola en Aragón mediante su servicio de cuentas corrientes, cuentas de crédito y demás operaciones mercantiles.

Entre las entidades que más han fomentado el Crédito Agrícola, merecen destacarse: la ASOCIACION DE LABRADORES, el SINDICATO CENTRAL DE ARAGON, la CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA y la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE ARAGON.

El importe del Crédito Agrícola concedido por estas entidades durante el período 1926-1932, a que se circunscribe la actuación del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, asciende a 23.583.950'93 pesetas. Es decir, que el Crédito Agrícola regional es cerca de cinco veces mayor que el Crédito Agrícola nacional concedido a las tres provincias aragonesas. Las entidades citadas han concedido crédito *en metálico* por valor de 9.422.051'30 pesetas, y en especie por valor de 14.161.899'63 pesetas. (Véanse cuadros I y II).

VII.—LAS ASPIRACIONES DE ARAGON EN MATERIA DE CREDITO AGRICOLA

Es evidente que entre los *quinientos sesenta millones de pesetas* a que asciende el importe calculado de la producción anual de la Agricultura y de la Ganadería aragonesas y los *seis millones de pesetas* que importa el promedio anual del Crédito Agrícola oficial y privado, existe una desproporción considerable. Desproporción que señala el amplio margen de la fecunda actividad que con tan firme garantía puede y debe desarrollarse en el fomento y transformación de nuestra producción agrícola y pecuaria.

La organización del Crédito Agrícola exige imperiosamente una intensa campaña de educación social que despierte el espíritu mutualista y cooperativo de nuestros labriegos. Esa campaña cultural y educadora facilitará la realización de las tres condiciones esenciales del Crédito Agrícola: LOCALIZACION (como base del crédito personal), MUTUALISMO (como fundamento de la fertilización de la economía local, mediante el propio dinero y la rentabilidad de la producción local) y ORGANIZACION CICLICA (como garantía de solidaridad económica y social dentro de la Economía regional y nacional).

Aragón debe aspirar a la inmediata creación de una Caja regional de Crédito Agrícola y Cooperativo. Mediante esta institución, el cultivador aragonés podrá obtener préstamos a corto y a medio plazo para atender a las necesidades perentorias de la explotación (adquisición de ganado, maquinaria, semillas, abonos y otros elementos del capital de explotación), y préstamos a largo plazo, con garantía hipotecaria, para la adquisición y

mejora de fincas rústicas, para la transformación de los cultivos, para edificaciones rurales, para repoblación forestal, para plantación de olivar, viñedo y frutales, para alumbramiento de aguas, riegos, regulación y desviación de cursos de aguas, para saneamiento de terrenos, para compras, ventas y exportación de productos, etc., etc.

La Caja regional de Crédito Agrícola concederá préstamos a los agricultores con las siguientes garantías.

- a) *Garantía personal*, mediante fianza o responsabilidad colectiva.
- b) *Garantía inmobiliaria* de fincas rústicas. Para mayor facilidad del Crédito inmobiliario, mediante la concesión de créditos en cuenta corriente, debe solicitarse del legislador la creación de la HIPOTECA de CEDULA a nombre del propietario.
- c) *Garantía de prenda agrícola*, mediante letra de cambio, póliza, warrant y documentos similares. Debe solicitarse la creación del CONTRATO de PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO y la instauración del REGISTRO de PRENDA AGRICOLA en las Secretarías de los Ayuntamientos.
- d) *Garantía de prenda pecuaria* constituida sobre las especies de ganado caballar, asnal, mular, vacuno, lanar, cabrío y de cerda, mediante contrato que se inscribirá en el Registro especial llevado por las Secretarías de los Ayuntamientos.
- e) *Garantía de cosechas en pie* o en el árbol y de productos agrícolas en vías de transformación, debidamente asegurados.
- f) *Garantía de Libretas de Ahorro*, imposiciones, pólizas de Seguro, documentos representativos de mercancías en transporte, obligaciones contractuales de arrendatarios y aparceros, participaciones en empresas de orden agrario e industrial agrario y sobre valores del Estado, industriales, etc.

En tanto se organiza la Caja regional de Crédito agrícola y cooperativo, debe exigirse:

1.º El cumplimiento del artículo 57 del Reglamento general del Régimen obligatorio de Retiro obrero que autoriza a dedicar una parte de las reservas técnicas de este Seguro a préstamos, debidamente garantizados, a organizaciones agrícolas o a labradoras, siempre que se destinen a adquirir tierras con que constituir patrimonios familiares o arriendos colectivos, establecer nuevos cultivos, obras de drenaje o regadío, fomento del arbolado o Cooperativas de transformación de productos, de venta o exportación.

2.º Que dichos préstamos se concedan también para las tierras que, reuniendo las debidas garantías, faciliten el mejoramiento del cultivo cerealista y libren a los productos del peligro del agio.

3.º Que las Instituciones de Previsión sigan concediendo a los Ayunta-

mientos préstamos en forma de anticipos a los labradores modestos para la siembra y recolección.

VIII.—EL CREDITO AGRICOLA, FACTOR ESENCIAL DE LA ECONOMIA ARAGONESA

La Economía aragonesa, que es esencialmente agrícola, necesita equilibrar los factores de su producción.

Porque si la NATURALEZA de nuestro suelo es, en general, fértil y fecunda y el TRABAJO es el honroso título que aureola la férrea voluntad de la raza aragonesa, debemos procurar que el CAPITAL facilite, impulse y perfeccione el ritmo progresivo de nuestra Economía.

El Crédito Agrícola, convenientemente adecuado a las exigencias de la Economía aragonesa, es el factor decisivo de su firme prosperidad y de su espléndido florecimiento.

Fomentar la Agricultura, como fuente principal de la riqueza aragonesa, equivale a fertilizar nuestro suelo con el esfuerzo personal que el trabajo representa y a fecundarlo con el producto de su propio rendimiento económico. Los caudales de la Agricultura no deben animar las turbinas de la Industria mientras el agro español camine lentamente en lánguido progreso. Los caudales de la producción agrícola deben alimentar las Cajas rurales, los Sindicatos y las Cooperativas agrícolas como adecuados organismos propulsores de su vital dinamismo, de su prosperidad y de su grandeza.

Despertemos, con el amor a la tierra, la confianza en la tierra. Con el amor, que es mutuo afecto, y con la confianza, que es crédito, no regatearemos a la tierra nuestro talento, nuestro entusiasmo y nuestro trabajo, ni distraeremos a la producción agrícola un solo céntimo de su rendimiento, firmemente persuadidos de la prodigiosa reproductividad de nuestra Agricultura y de nuestra Ganadería al ser fecundadas con el caudal de su propia riqueza.

CONCLUSIONES

1.ª La CONFERENCIA ECONOMICA ARAGONESA aspira a crear para Aragón la CAJA REGIONAL DE CREDITO AGRICOLA Y CO-OPERATIVO, para conceder crédito a corto, a medio y a largo plazo a los Sindicatos y Cajas agrícolas y a las Cooperativas de producción y de consumo legalmente constituidas, con objeto de facilitar el cumplimiento de su finalidad y de promover la prosperidad de la Agricultura y de la Ganadería regional.

2.ª La CONFERENCIA ECONOMICA ARAGONESA acuerda solicitar de los Poderes Públicos que, al crear el Banco Nacional Agrario,

como suprema institución del Crédito Agrícola, sean atendidas las especiales exigencias de la Agricultura y de la Ganadería aragonesas mediante la organización autónoma de la CAJA REGIONAL DE CREDITO AGRICOLA Y COOPERATIVO.

3.^a La CONFERENCIA ECONOMICA ARAGONESA acuerda la creación de una Sección de Agricultura dedicada al estudio constante de los problemas económicos, jurídicos y sociales que plantea la realidad de nuestra región agrícola, y que, con relación al Crédito Agrícola, formule las modalidades de las garantías económicas y jurídicas que puedan y deban afectarse en cada caso a las diversas clases de préstamos.

4.^a La CONFERENCIA ECONOMICA ARAGONESA acuerda intensificar la campaña cultural entre las clases agrícolas de Aragón, con el fin de facilitar la utilización del Crédito Agrícola nacional y del Crédito Agrícola concedido por la Banca privada, por las entidades agrarias y por las Instituciones de Previsión y de Ahorro.

5.^a La CONFERENCIA ECONOMICA ARAGONESA acuerda divulgar el artículo 57 del Reglamento general para el Régimen obligatorio de Retiro obrero, que autoriza a dedicar una parte de las reservas técnicas del Seguro a préstamos hipotecarios a las Asociaciones agrícolas y pecuarias y a los individuos, con garantías especiales; a los Sindicatos agrícolas, para la adquisición de tierras con que constituir patrimonios familiares o arriendos colectivos, para establecer nuevos cultivos, para obras de drenaje y regadío, para el fomento del arbolado, para defender los productos contra el agio, para la transformación cooperativa de los mismos, para hacer posible o estimular las Cooperativas de venta y exportación y, en general, para el fomento de la Agricultura patria.

6.^a La CONFERENCIA ECONOMICA ARAGONESA acuerda solicitar de los Organismos de Previsión y de los Poderes Públicos la continuidad de la vigencia de la Legislación sobre Préstamos a los Ayuntamientos con destino a anticipos a labradores modestos para siembra y recolección de cosechas.

EL CREDITO AGRICOLA EN ARAGON

RESUMEN GENERAL

Importe del Crédito Agrícola nacional con- cedido a las tres provincias aragonesas durante los años 1926-1932	Con garantía de frutos Con garantía personal	6.219.134'00 49.550'00
Importe del Crédito Agrícola regional con- cedido por entidades privadas durante los años 1926-1932	En metálico En especie	9.422.051'30 14.161.899'63 23.583.950'93
<i>Total general</i>			29.852.634'93

EL CREDITO AGRICOLA EN ARAGON

DURANTE LOS AÑOS 1926 - 1932

ENTIDADES QUE HAN FOMENTADO EL CREDITO AGRICOLA		Préstamos en metálico Por pesetas	Préstamos en especie: abonos, semillas, etc. Por pesetas	TOTALES Por pesetas	TOTALES POR AÑOS Por pesetas
1926	{ Asociación de Labradores	707.276'45	266.006'00	973.282'45	2.072.126'20
	{ Sindicato Central de Aragón	278.496'50	820.347'25	1.098.843'75	
1927	{ Asociación de Labradores	501.829'45	292.507'00	794.336'45	2.028.712'45
	{ Sindicato Central de Aragón	321.641'10	912.734'90	1.234.376'00	
1928	{ Asociación de Labradores	554.000'95	332.060'55	886.061'50	2.245.539'85
	{ Sindicato Central de Aragón	424.067'30	931.411'05	1.355.478'35	
	{ Caja Ahorros de la Inmaculada	4.000'00	— —	4.000'00	
1929	{ Asociación de Labradores	587.948'10	489.978'50	1.077.926'60	3.045.741'39
	{ Sindicato Central de Aragón	450.105'44	1.490'709'35	1.940.814'79	
	{ Caja Ahorros de la Inmaculada	27.000'00	— —	27.000'00	
1930	{ Asociación de Labradores	663.214'05	678.582'35	1.341.796'40	3.657.486'61
	{ Sindicato Central de Aragón	622.270'10	1.675.420'11	2.297.690'21	
	{ Caja Ahorros de la Inmaculada	18.000'00	— —	18.000'00	
1931	{ Asociación de Labradores	734.598'40	1.061.893'93	1.796.492'33	4.769.645'77
	{ Sindicato Central de Aragón	681.853'30	1.831.006'14	2.512.859'44	
	{ Caja Ahorros de la Inmaculada	14.000'00	— —	14.000'00	
	{ Caja Previsión Social de Aragón	446.294'00	— —	446.294'00	
1932	{ Asociación de Labradores	1.208.685'50	1.613.083'40	2.821.768'90	5.764.698'66
	{ Sindicato Central de Aragón	942.822'46	1.766.159'10	2.708.981'56	
	{ Caja Ahorros de la Inmaculada	13.000'00	— —	13.000'00	
	{ Caja Previsión Social de Aragón	220.948'20	— —	220.948'20	
<i>Totales</i>		9.422.051'30	14.161.899'63	23.583.950'93	23.583.950'93

EL SERVICIO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA
RESUMIEN GENERAL

Año	P R E S T A M O S								TOTALES
	C O N G A R A N T I A D E		Trigo	Acetie	Vino	Lana	Arroz	Para Semilla	
	Por pesetas	Por pesetas	Por pesetas	Por pesetas	Por pesetas	Por pesetas	Por pesetas	Por pesetas	Por pesetas
1926	4,946,813	—	—	—	—	243,425	—	—	5,189,238
1927	12,612,518	324,365	2,065,510	91,785	734,010	—	—	—	15,828,188
1928	22,913,024	4,428,074	551,610	298,760	2,039,060	—	—	—	30,230,528
1929	24,688,791	3,942,950	634,220	757,550	1,805,410	—	—	—	31,828,921
1930	16,980,655	4,826,310	385,045	58,550	1,285,730	—	—	—	23,536,290
1931	13,720,835	3,458,285	217,450	49,600	1,055,300	—	—	1,468,300	19,969,770
1932	9,907,212	2,822,490	193,450	35,900	486,395	3,654,413	—	7,096,300	24,196,160
Totales	105,769,848	19,802,474	4,047,285	1,292,145	7,648,330	3,654,413	—	8,564,600	150,779,095

EL SERVICIO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA EN ARAGON

RESUMEN GENERAL

Años	P R É S T A M O S								TOTAL
	C O N G A R A N T I A D E				Para Semilla de Trigo Por Pesetas	Con garantía personal Por Pesetas	TOTAL		
	Trigo Por Pesetas	Vino Por Pesetas	Lana Por Pesetas	Acéite Por Pesetas					
1926	351.615	—	—	—	—	—	—	351.615	
1927	734.574	—	1.000	—	—	—	—	735.574	
1928	1.543.105	32.345	1.500	—	—	—	—	1.576.950	
1929	897.375	20.430	15.100	14.200	—	—	—	947.105	
1930	1.117.443	17.900	16.000	27.000	—	—	—	1.178.343	
1931	155.550	5.500	—	—	—	4.500	—	165.550	
1932	317.735	—	—	—	950.762	45.050	—	1.313.547	
Totales	5.117.397	76.175	33.600	41.200	950.762	49.550	49.550	6.268.684	

Aragón ha obtenido del Servicio Nacional de Crédito Agrícola desde 1926 a 1932 un total de 6.268.684 pesetas

EL SERVICIO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año	P R É S T A M O S							TOTAL
	C O N G A R A N T I A D E							
	Trigo Por Pesetas	Vino Por Pesetas	Lana Por Pesetas	Acetite Por Pesetas	Para Semilla de Trigo Por Pesetas	Con garantía personal Por Pesetas		
1926	340.295	—	—	—	—	—	340.295	
1927	705.663	—	1.000	—	—	—	706.663	
1928	1.353.365	—	1.500	—	—	—	1.354.865	
1929	882.040	20.430	15.100	300	—	—	917.870	
1930	1.043.293	17.900	16.000	27.000	—	—	1.104.193	
1931	155.550	5.500	—	—	—	4.500	165.550	
1932	232.175	—	—	—	245.166	1.450	478.791	
Totales	4.712.381	43.830	33.600	27.300	245.166	5.950	5.068.227	

EL SERVICIO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA

PROVINCIA DE HUESCA

Año	PRÉSTAMOS							TOTAL
	CON GARANTIA DE			Para Semilla de Trigo Por Pesetas	Con garantía personal Por Pesetas	TOTAL		
	Trigo Por Pesetas	Vino Por Pesetas	Lana Por Pesetas				Acete Por Pesetas	
1926	4.320	—	—	—	—	—	4.320	
1927	13.500	—	—	—	—	—	13.500	
1928	177.740	32.345	—	—	—	—	210.085	
1929	3.335	—	—	—	—	—	3.335	
1930	74.150	—	—	—	—	—	74.150	
1931	—	—	—	—	—	—	—	
1932	85.560	—	—	—	705.596	43.600	834.756	
Totales	358.605	32.345	—	—	705.596	43.600	1.140.146	



EL SERVICIO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA
PROVINCIA DE TERUEL

Año	P R E S T A M O S						TOTAL
	C O N G A R A N T I A D E						
	Trigo Por Pesetas	Vino Por Pesetas	Lana Por Pesetas	Acetite Por Pesetas	Para Semilla de Trigo Por Pesetas	Con garantía personal Por Pesetas	
1926	7.000	—	—	—	—	—	7.000
1927	15.411	—	—	—	—	—	15.411
1928	12.000	—	—	—	—	—	12.000
1929	12.000	—	—	13.900	—	—	25.900
1930	—	—	—	—	—	—	—
1931	—	—	—	—	—	—	—
1932	—	—	—	—	—	—	—
Totales	46.411	—	—	13.900	—	—	60.311

LA REGULACIÓN DEL MERCADO TRIGUERO

Con fecha 24 de Octubre último se ha dictado por el Ministerio de Agricultura un importantísimo Decreto referente a la regulación del mercado triguero, cuyo contenido abarca todos estos extremos:

Declaración de existencia.--Fijación del precio máximo y mínimo.--Sanciones.--Los "stoks" de las fábricas harineras.

El Decreto de referencia dice así en su parte dispositiva:

Artículo 1.º Los tenedores de trigo de todo el territorio nacional quedan obligados, sin excepción ni excusa alguna, a presentar antes del día 20 de Noviembre próximo, por sí o por medio de mandatario autorizado por escrito, en la Alcaldía del término en que hayan almacenado sus trigos, una declaración jurada, por duplicado, en la que se hará constar:

- a) Nombre y apellidos del declarante.
- b) Cantidad del peso del trigo recolectado, al solo efecto de hallar una estadística auténtica de producción.
- c) Cantidad de trigo que el día de la declaración posea.
- d) Cantidad que precisa reservarse para la siembra y otras necesidades.
- e) Cantidad que por diferencia resulta destinada a la venta.

Estas declaraciones serán archivadas por los Ayuntamientos sólo a los efectos estadísticos.

Los Ayuntamientos donde se presenten estas declaraciones formarán un libro Mayor, abriendo a cada declarante una cuenta corriente cuyo Haber lo integrarán las cantidades de trigo que destine para la venta, y el Debe, las partidas de las ventas que realice, hasta saldar.

Para atender a los gastos que se originen de impresos para las declaraciones, guías, libro Mayor y retribución del personal del Ayuntamiento que intervenga en la aplicación de este Decreto, podrán cobrar dichos funcionarios diez centésimas por ciento del importe de las compraventas de trigo que se efectúen, percibiéndolo por mitad del comprador y del vendedor.

Artículo 2.º Todo vendedor de trigo viene inexcusablemente obligado por sí o por mandatario autorizado por escrito, a notificar a la Alcaldía donde hizo la declaración las circunstancias de las ventas que realice, expresando su cuantía, el precio y puntos de origen y destino.

Los Alcaldes facilitarán una guía para la salida del trigo vendido, expresando en ella cantidad, precio, nombres de vendedor y comprador y puntos de origen y destino, sin cuyo documento no podrá circular la mercancía.

El número, fecha y demás contenido de dicha guía se anotará en la cuenta correspondiente del libro Mayor a que se refiere el artículo anterior.

Los vendedores de trigo podrán vender éste y contratar su venta libremente con cualquier comprador, pero sujetándose en el procedimiento a los preceptos del presente Decreto.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola enviará en el plazo más breve posible a las Alcaldías correspondientes una referencias de los préstamos sobre trigo que tenga concedidos para su anotación en la cuenta del prestatario.

Cuando el trigo objeto de la venta estuviere afecto como garantía prendaria a responder de algún préstamo concedido por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, el Alcalde pondrá en conocimiento de dicho Servicio la venta que se trate de realizar, no permitiendo la salida del grano hasta tanto que lo autorice el acreedor o transcurridos diez días de la notificación de la venta.

Artículo 3.º A partir de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta de Madrid* y hasta el 31 de Mayo próximo, el mercado nacional de trigos se desenvolverá con carácter obligatorio, ateniéndose a los siguientes precios y plazos para cada cien kilogramos de dicho cereal.

Durante los meses de Octubre y Noviembre, 50 a 59 pesetas.

En Diciembre de 1933 y Enero de 1934, de 51 a 59 pesetas.

En Febrero y Marzo, de 52 a 59 pesetas.

Biblioteca Agrícola Salvat
Enciclopedia Agrícola Wéry
Diccionario de Agricultura

Pida catálogos ilustrados y folletos de estas importantes publicaciones a su librero o a

SALVAT EDITORES, S. A.

Calle de Mallorca, 49

Barcelona

En Abril y Mayo, de 53 a 59 pesetas.

Artículo 4.º Los límites de precio mínimo y máximo se entienden sobre vagón en la estación más próxima al punto de origen de la mercancía o en fábrica, a elección del vendedor, y para trigos corrientes, secos, sanos, que no contengan más del 3 por 100 de cuerpos extraños.

Podrán contratarse sobre el tope máximo fijado anteriormente aquellas especies o variedades de trigos que por su excepcional rendimiento en harinas o por la calidad de éstas han venido contratándose a precios notoriamente superiores al normal que para las variedades comunes regía en el mercado.

Artículo 5.º A todo comprador de trigo que realice una operación a precio inferior del fijado como mínimo en la escala figurada en el artículo 3.º se le impondrá por los Gobernadores civiles correspondientes una multa que en ningún caso será inferior al 10 por 100, ni superior al 50 por 100 del valor de la mercancía.

Igualmente, a todo vendedor de trigo que realice una operación a precio superior del fijado como máximo en la escala del artículo 3.º, salvo el caso previsto en el segundo párrafo del artículo 4.º, se le impondrá la sanción señalada en el párrafo anterior.

Artículo 6.º Las Secciones provinciales de Agricultura de los Gobiernos civiles determinarán todos los meses los precios de las harinas panificables para la respectiva provincia, aplicando la fórmula sobre régimen de molturación de trigos acordada en 9 de Diciembre de 1924, dando en ella al

VIVEROS MONSERRAT

FINCA HEREDAMIENTO DE MEZQUITA

Gran Establecimiento de Horticultura y Arboricultura

EL MAÑ ANTIGUO DE ARAGON

FUNDADO EN 1847

MAS DE SESENTA HECTAREAS DE CULTIVOS

IGNACIO MONSERRAT DE PANO

P. S. Miguel, 14 dup., pral.—Teléf. 17-56—ZARAGOZA

CULTIVOS EN GRANDE ESCALA

ARBOLES FRUTALES de las mejores variedades seleccionadas de Aragón, de las regiones de España y del Extranjero

Vides Americanas

ARBOLES FORESTALES DE ORNAMENTO Y SOMBRA para repoblar montes y plantaciones de carreteras, paseos, parques y jardines

ROSALES Y PLANTAS DE ADORNO

Precios reducidos

Pidan notas de precios

A los clientes que sean socios de la Asociación de Labradores, se les hará un descuento del 3 por 100

trigo y a los subproductos el valor medio de las cotizaciones obtenidas en el mercado durante el mes anterior.

Dichas Secciones, teniendo en cuenta el precio fijado para las harinas de la provincia, fijarán el del pan, también mensualmente.

Dentro de los diez días primeros de cada mes, los Gobernadores civiles remitirán a la Inspección Central de Intervención y Abastecimiento el estado determinando el precio del kilogramo de pan en la provincia respectiva.

Artículo 7.º Todo fabricante de harinas queda obligado a mantener constantemente una provisión o stock entre trigo o harina equivalente a la producción normal de su fábrica durante treinta días, según los turnos en que habitualmente trabaje.

Esta provisión o stock quedará consituído en el plazo máximo e improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta de Madrid*.

La infracción de lo dispuesto en este artículo será castigada por los Gobernadores civiles o directamente por el Ministerio de Agricultura con una multa que en ningún caso será inferior al 10 por 100, ni superior al 50 por 100 del valor de la mercancía que falte para completar su provisión o stock.

Contra la imposición de estas sanciones se podrá recurrir ante el Consejo de Ministros en un plazo de cinco días.

Los recursos se entablarán ante el Ministro de Agricultura, y el Consejo de Ministros resolverá en un plazo de quince días, a contar de la fecha de la presentación del mismo en el registro correspondiente.

Artículo 8.º Todos los Ayuntamientos, antes del día 5 de cada mes, remitirán a las Secciones provinciales de Agricultura correspondientes un resumen de las necesidades de trigo para el consumo de la localidad o del sobrante del mismo que tienen disponible para la venta.

Las Secciones provinciales de Agricultura, antes del día 20 de cada mes, remitirán al Ministerio un resumen totalizado de las exigencias o necesidades de trigo en la provincia.

Todos los fabricantes de harinas quedan obligados a enviar a la Sección provincial de Agricultura, y precisamente del 1 al 5 de cada mes, las declaraciones juradas sobre trigos y harinas que determina la Real orden número 253, de 27 de Julio de 1930.

Artículo 9.º El incumplimiento de los servicios que preceptúa este Decreto serán sancionados en la forma siguiente:

Por los Gobernadores civiles y a propuesta de los Alcaldes, a los tenedores de trigo que no hagan su declaración en tiempo y forma, con una multa que no excederá de 100 pesetas.

Por los Gobernadores civiles, a los Alcaldes y a los harineros que no remitan las relaciones mensuales, con una multa hasta 500 pesetas.

Contra la imposición de estas sanciones podrá recurrirse, previo depósito de la cantidad importe de aquéllas, ante el Ministerio de Agricultura, en

la forma y plazo que determina el Reglamento orgánico de Abastos de 29 de Marzo de 1930.

Artículo 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se refieran a la regulación del mercado de trigos en oposición con las aquí establecidas. Por el Ministerio de Agricultura se dictarán las órdenes que reclame la plena eficacia del presente Decreto.

Algunos pocos comentarios sugiere el Decreto mencionado. Desde luego, no se cree ya en la eficacia de las tasas, lo mismo la máxima para hacer ascender el precio del trigo, que la mínima para elevar su cotización. Y es que los productos del campo no se valorizan con la prosa de la *Gaceta*, muchas veces continente de promesas alentadoras de esperanzas que no han de trocarse en realidad.

El Decreto regulador del mercado de trigo, anterior al que comentamos, parecía haberlo previsto todo; era más tajante que éste; impedía la libre contratación. De haberse cumplido, hubiesen dejado de existir los mercados en que compradores y vendedores de trigo hacen sus operaciones; pero como no fué así, cada uno vendió su trigo como pudo y por bajo de la tasa, pagando en definitiva además un impuesto que no sabemos en qué se ha invertido. La tasa será realidad, sólo cuando el Gobierno sea capaz de adquirir el trigo que no tiene comprador al precio de la tasa mínima.

La obligación de los fabricantes de harina de tener un stock no se ha cumplido, lo mismo que el ofrecimiento de dinero que se hace a los tenedores de trigo. ¿Qué razón hace esperar se cumpla ahora?

¿Cuáles van a ser las normas para impedir que el pan suba de precio en la proporción que ha de subir el trigo? Porque el Preámbulo las anuncia, pero no da la más mínima orientación sobre ellas.

CORDELLATES PARA FIELTROS
MANTAS IMPERMEABLES Y DE LANA
Extenso surtido en ZAPATILLAS DE PAÑO
Francisco Vera **Mercado, 33 v 34**

ACERCA DEL PROBLEMA REMOLACHERO

En nuestro último número apuntábamos el conflicto que podía plantearse por el retraso en el comienzo de la recepción y por ignorarse el precio para la futura cosecha de 1934-35.

Ante el anuncio de que las fábricas pretendían retardar un mes la apertura de las básculas, las entidades agrarias iniciaron una acción conjunta para oponerse a ello, y por sus gestiones y las del Jurado Mixto, se logró una fórmula estableciéndose los días 6 y 13 para el comienzo de la campaña, según las zonas, fórmula que representaba una transacción, pues la raíz podía en esos días mejorar algo su desarrollo, lo que beneficiaba a los fabricantes, y, por otra parte, tampoco los cultivadores podían temer perjuicios tan graves como si el retraso fuese de todo un mes.

Respecto del precio para la campaña próxima, ante la actitud de los fabricantes, que de modo unilateral, esto es, por sí solos querían resolver una cuestión que es de la competencia del Jurado Mixto Remolachero-Azucarero, las entidades, dispuestas a agotar—dentro del cauce legal—todos los recursos procedentes para la completa defensa de los intereses por ellas representados, hicieron público su criterio de oposición al de los fabricantes, y planteada la cuestión en el Jurado Mixto, éste, conforme a la Ley, ha acudido a los asesoramientos necesarios, que han sido favorables al mantenimiento del precio de la campaña anterior, cosa lógica, pues no existen razones que aconsejen su disminución, hallándose la cuestión sometida ya a la decisión de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, que es a quien le corresponde fallar por modo definitivo.

Queda otro aspecto, por demás importante, que es el de los cultivadores que llevan remolacha a las fábricas sin tener contrato. Ante la manifestación de las fábricas de no admitir *por ahora* la remolacha no contratada, ¿en qué situación quedaban los muchos cultivadores que no habían podido lograr el contrato?

Conviene recordar, que dada la serie de incidentes y dificultades que surgieron en la época de la contratación, que no se habían desvanecido en plena primavera, época en la que no había posibilidad

de hacer otra cosa con las tierras que sembrar remolacha, este caso puede considerarse como de *fuerza mayor* y, por tanto, darle solución favorable a la admisión de la raíz no contratada.

Cabe hablar también del criterio sostenido por los fabricantes de que, en orden a los transportes, se entienda por *fábrica más próxima*, la de la entidad industrial con la que se contrató, aunque haya a menor distancia otra fábrica, pero perteneciente a distinta entidad industrial. Ello representa un bonito negocio para los fabricantes, con perjuicio notorio para el labrador, que ha de oponerse a tal maniobra.

Tal es el estado del asunto remolachero, cuyo encauzamiento y justa resolución, es algo que compete por modo esencial al Jurado Mixto, el cual debe dar a los cultivadores la sensación de ser un organismo oficial, en el que sus legítimos derechos han de tener todo amparo y defensa dentro de la Ley.



Distribuído y en contacto con la tierra, el

Nitrato de Cal IG

se disuelve seguidamente con un mínimo de humedad,
asegurando buenas cosechas

PARA CONSULTAS TÉCNICAS:

CONSULTORIO AGRONÓMICO
DE LA
UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH, S. A.

VALLADOLID

Calle El 12 de Abril, 2

Representante
regional:

José Cabrejas - Azoque, 92 - Zaragoza

REVISTA DE MERCADOS

IMPRESION AGRICOLA

Los labradores aragoneses, en su generalidad, se hallan satisfechos de cómo se ha realizado la sementera. De las otras regiones cerealistas, sobre todo de la región castellana, las impresiones son semejantes.

De continuar el tiempo así, puede preverse un buen año de cereales,

Trigo.—El mercado triguero toma derroteros francamente optimistas. Aunque el número de transacciones realizadas no refleja gran actividad, es motivado por la resistencia de algunos compradores a adquirir el grano con la reciente alza; pero salvado ya el atasco en que meses pasados se hallaba metido el negocio triguero, la tendencia alcista se irá afirmando cada día más, y los que ahora no se deciden a comprar, es posible que luego lo sientan.

El agricultor hizo bien en resistirse a vender a precios que no fuesen remuneradores.

Los precios registrados más recientemente son los que siguen: Fuerza selecto para sembrar, 56; fuerza primera, 54; fuerza corriente, 52'50; entrefuertes, 51; huertas superiores, seleccionados para sembrar, 52 a 53; huertas superiores limpios, 50; huertas corrientes, 49; bastos o flojos, 48 a 49 (todo por pesetas 100 kilos sobre vagón origen).

De Lérida nos dicen que el mercado de trigos ha entrado en una nueva fase. Se trata de un negocio en el que cualquier circunstancia tiene intervención y en estos momentos hasta la cuestión política ha tenido influencia sobre él.

Por el triunfo de los candidatos agrarios, los tenedores de trigos creen que la política seguida desde el Ministerio de Agricultura ha de variar y se resisten a vender.

Resultado de esta resistencia es el alza considerable de los precios, pues hoy es difícil encontrar vendedores que no pretendan para los trigos corrien-

Almacén de Coloniales y Gran Fábrica de Chocolates

JIMENEZ Y COMP.^A, S. en C. (Nombre registrado)

DON JAIME 1, 52 y 54 ZARAGOZA TELÉFS. 1563-4015-1518

SUCURSALES: Manifestación, 14; Pignatelli, 1, y Azoque, 24 al 30

AGENTES para préstamos del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Agentes de la Compañía de Seguros "ARAGÓN"

Agentes y Depositarios de INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS

tes precios inferiores a 53 pesetas por 100 kilos, sea cualquiera la clase de grano que posea.

En estos últimos días se han hecho bastantes operaciones con precios de 53 a 54 pesetas los 100 kilos, en trigos corrientes.

Burgos cotiza el trigo blanco, a 80 y 81 reales fanega; el trigo rojo, de 79 a 80.

En Zamora, las ofertas de trigo que se han hecho son: De la plaza, a 50; Nava del Rey, a 50; línea de Avila, a 50 y 51; Salamanca, a 48 y 49, y Palencia, de 47 a 47'50. Siguen sin efectuarse operaciones en partidas, y en detall, por no haber entradores, las operaciones son también nulas.

Harinas.—Nuestra fabricación se queja, pues su situación en el mercado no es lo favorable que en razón de las altas calidades de su producto le corresponde.

El negocio harinero, aunque en la actualidad encuentre ciertas resistencias, no se puede dudar de que pronto adquirirá la misma orientación que el de trigos.

Así ya dicen de Barcelona que las harinas van afirmando sus precios, con tendencia alcista, aunque la panadería se resiste a comprar.

Las cotizaciones que aquí tenemos son: Fuerza selecta, 71; fuerza primera, 69; entrefuerte, 66; blanca, 63.

Lérida nos comunica que convencidos los compradores de que no habrá otra modificación que no sea el alza de los precios, debido a la elevación de los trigos, adquieren cuantas partidas les es posible, y consecuencia de ello es la demanda activa que se nota.

Las cotizaciones son: Harinas de fuerza, a 71 pesetas; prieras, entrefuertes, a 68; y primeras, corrientes, panificables, a 65. Precios todos por 100 kilos, con envase, sobre estación, o en domicilio comprador en la plaza.

Valladolid refleja que harinas se opera con gran firmeza a 60 y 62 pesetas los 100 kilos, pero algunos fabricantes, que compraron trigos muy ba-

CAFÉS DEL BRASIL POR TODA ESPAÑA



Exigid los CAFES

DEL BRASIL

Son los más finos y aromáticos

Casas Brasil BRACAFE

ratos, ceden la mercancía por bajo de esa cotización, y encuentran ganancia.

Cebadas.—Hay mucha demanda de este pienso, cotizándose las clases flojas del país de 28 a 29 en pueblos; 30 a 31, corrientes; 32 a 33, limpias superiores; en plaza 3 pesetas más; en Lérida, 31 a 32'50; Barcelona, 33 a 34; Valencia, 33'50; Castilla y León, 29 a 31; Mancha, 30'50; Extremadura, 29 a 30'50; Andalucía, 29 a 30.

Avena.—Escasa oferta del país. Precios de 30 a 31 en pueblos, y 32 a 34 en plaza según clase; Lérida, 31'50; Barcelona, 34; Valencia, 33; Castilla, 29 a 31; Mancha, 30 a 31; Extremadura, 29 a 30'50; Andalucía, 27 a 29.

Maíz.—Confianza en un alza que no puede tardar, los tenedores se resisten a vender. Los precios que se dan son: En partidas bien seco, se paga de 37 a 38'50; un poco fresco, de 34 a 35; Lérida, 33'50 a 34; Barcelona, agotado el plata, se opera con andaluz, de 41'50 a 42; Valencia, país blanco, 37; amarillo, 38'50; Sevilla, 35 a 36'50; Granada, 32 a 33'50.

Aceites.—El mercado de aceites no ha adelantado un solo paso, sigue estacionado, consiguiendo tan sólo sostener los precios.

Las cotizaciones son las siguientes:

Andaluz, de tres grados, a 69 reales la arroba de once y medio kilos. Andaluz de un grado, a 74 reales igual cantidad.

Fino de la tierra, de menos de un grado, a 1'75 el kilo.

De menos de dos grados y del Bajo Aragón, a 1'65 el kilo.

Vinos.—En espera de hallar mayor amplitud para la exportación, los precios se encuentran bastante sostenidos:

Se hacen operaciones entre 2'15, 2'20 y 2'35 por grado y hectolitro.

Los blancos están en la misma proporción.

Las clases de La Mancha, blancas, se pagan entre 22 y 24 pesetas los catorce grados, en línea general, pero se hacen pocas operaciones, porque los precios son superiores a los nuestros.

—ooo—

CRONICA VITIVINICOLA

La desgravación de los vinos

Por fin, se ha cumplido el Estatuto del Vino en lo que se refiere al nombramiento de técnicos ministeriales para elaborar una Ponencia relativa a la supresión en los Ayuntamientos y Diputaciones de toda España de los arbitrarios que gravan la entrada, circulación y consumo de los vinos corrientes.

También el Instituto del Vino se ha ocupado del asunto, habiendo aprobado una Ponencia, que ofrece como compensación del impuesto sobre el

NITRATO DE CHILE

*sensacional
baja de precios*

*consultad a
esta Asociación*



vino el gravamen del café servido en establecimientos de degustación, con lo que, a juicio del Ponente, los Ayuntamientos obtendrían una cantidad superior a la lograda por arbitrio sobre los vinos corrientes, pues gravando sólo con 0'10 pesetas unidad, la recaudación tenía que ser mayor, pues se consumen más cafés que litros de vino.

El Ponente inspira su criterio en el aspecto proteccionista, y pide se graven la cerveza, los licores y el café, dejando libre al vino. Pero es muy discutible que en absoluto pueda reputarse vicio el tomar café, y aunque el gravamen se imponga sólo sobre los consumidos en sitios de degustación, el asunto se presta a polémica.

Admitidas las dificultades de la sustitución radical, cabe ir a la supresión paulatina del arbitrio, restableciendo, en primer lugar, el Gobierno en toda su pureza, la Ley de Vinos de 1926 y, en consecuencia, fijar el arbitrio municipal sobre los vinos corrientes y prohibir todo otro arbitrio o tasa distinta sobre el vino. Luego, podían revisarse las autorizaciones concedidas a las Diputaciones para gravar los vinos corrientes o elevar el arbitrio ya establecido y anular las concedidas contraviniendo preceptos de la Ley.

Son medios de llegar más fácilmente a la sustitución, pues cuanto mayor sea lo que los Ayuntamientos ingresen por ese concepto, más difícil será llegar a aquélla.

Nuestras relaciones comerciales con Francia

De nuevo tiene actualidad este asunto. La vigencia de los contingentes fijados por la nación vecina, ha vencido, y se tiene noticia de que el nuevo lo fijará en una proporción del 25 por 100 de lo exportado por España en años anteriores.

Ello supone un gran quebranto para nuestra producción vinícola y que afianza más el criterio de que Francia no puede ser un mercado próspero para los vinos españoles. La producción vínica suya y la de sus colonias, es más que suficiente para el consumo interior y para sostener el comercio de exportación.

Claro es que tales circunstancias las aprovecha la vecina República para poder regatear en las diligencias del Arreglo Comercial y sacar en él el mejor partido posible, y por eso ha hecho manifestaciones en justificación de su actitud, que dice se funda en el hecho de que nuestras importaciones en su país superan a sus exportaciones en el nuestro, afirmación que no ha de recibir la aplicación derivada de su interpretación literal, sino que debe entenderse en el sentido de que en todo caso, el volumen del comercio de cada vino de los países importado o exportado al otro, miembro de la comparación, ha de estar en relación idéntica con respecto al volumen total de su comercio respectivo.

Un nuevo mercado para nuestros vinos

Por virtud de una Conferencia celebrada en París por los representantes de los exportadores de vinos españoles con los de la *May International Corporation*, han venido a nuestro País dos delegados de esta entidad para estudiar el mercado de vinos y ver si hay posibilidad de llegar a un acuerdo con los productores y exportadores para dedicarse en su país a la importación exclusiva de vinos españoles.

A ese fin, visitarán los centros de producción, verán las condiciones de oferta y, en su caso, realizarán compras.

Desde luego, aunque ahora muestran preferencia por los sitios que puedan ofrecerles vinos embotellados inmediatamente, de realizar operaciones, serían tenidas en cuenta las aspiraciones de todas las comarcas vitícolas de España.

Excusado decir los beneficios que las comarcas vitícolas aragonesas podrían obtener de llegar a un acuerdo con la repetida Sociedad norteamericana, pues se trata de comarcas cuya producción es materia prima riquísima, difícilmente superada para la obtención de concentrados, mistelas y vinos licorosos, de cuyos productos el mercado norteamericano ha de absorber grandes cantidades con el nuevo régimen de bebidas en dicho país.

Por ello, la Federación Vitícola Aragonesa ha hecho gestiones para que en el itinerario de la referida Delegación norteamericana, Aragón no quede excluido.

—ooo—

BIBLIOGRAFIA

C. V. Garola, "*Abonos*", segunda edición. Dos tomos, con un total de 770 páginas y 148 grabados.—Enciclopedia agrícola.—Tela, 29 pesetas.—Salvat Editores S. A.—41 Mallorca, 49.—Barcelona.

La obra de Garola es muy conocida y puede conceptuarse como ejemplo de un libro científico vulgarizador.

Después de dar una ojeada general acerca de la fisiología de la alimentación de las plantas y estudiar los principios fundamentales del empleo de los abonos, el autor reseña los medios de corregir los defectos físicos y químicos de las tierras de cultivo, mediante el empleo de las enmiendas calcáreas. Luego revisa sucesivamente el estiércol de cuadra y los abonos comerciales, los orgánicos, los nitrogenados, los fosfatados y los potásicos.

En el segundo tomo trata del empleo de los abonos, según los diversos cultivos y las distintas naturalezas de los terrenos, ocupándose finalmente de la reglamentación de la venta de abonos.

Según afirma el autor en el prefacio del libro, éste es el fruto de 40 años

de estudio, en colaboración íntima con los prácticos, y todo cuanto en ella se consigna ha sido comprobado en el terreno.

Nos place, en gran manera, ver que no se olvida la parte española, con la exposición de los diferentes procedimientos empleados en Galicia con algas, conchas, cangrejos, etc., para engrasar las tierras, y el estudio de los yacimientos potásicos nacionales que poseemos en Suria y en sus cercanías.

A. Petit, "*Electricidad agrícola*". Un tomo de 540 páginas y 100 figuras.—Rústica, 14 pesetas; tela, 16'50.—Salvat Editores, S. A.—41, Mallorca, 49.—Barcelona.

Describe de un modo admirable el Ingeniero agrónomo A. Petit la adaptación de la electricidad a la explotación agrícola. Explotación desprovista de motores mecánicos.—Explotación dotada de motores mecánicos.—Producción de la energía eléctrica.—Transporte y distribución de la energía.—Aprovechamiento mecánico.—Aprovechamiento calorífico.—Aprovechamiento químico.—Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica.—Monografías de instalaciones eléctricas agrícolas.—Distribuciones públicas de energía eléctrica.—Manejo y conservación de las instalaciones eléctricas agrícolas.

G A C E T I L L A

Con este número acompañamos a nuestros lectores catálogo de árboles frutales para la presente temporada de los acreditados "VIVEROS MONSERRAT", de Zaragoza.

De su lectura se desprende las grandes existencias que tienen disponibles para la venta de las mejores variedades de frutas que han ido seleccionando, tanto en las ricas frutas de Aragón, como de otras comarcas de España y extranjero, labor realizada durante los muchos años con que cuenta de existencia la Casa, cuya fundación data del año 1847.

Puede juzgarse de la importancia de ese establecimiento de Arboricultura, por los grandes cultivos de árboles que tiene establecidos en fincas de su propiedad en Zaragoza y otros pueblos de la provincia y la antigüedad de la Casa, y todo ello, unido a las ventajas que reúne el árbol criado en Zaragoza, que por su aclimatación prospera después muy bien en todas las regiones de España, así como el llevar la dirección del negocio el ilustrado y competente agricultor y consocio nuestro D. Ignacio Monserrat de Pano, le hacen muy recomendable.

OFERTAS Y DEMANDAS

SECCION GRATUITA PARA LOS SEÑORES SOCIOS

* Vendo una yegua platera, de ocho y medio palmos, de seis años, con tres crías y preñada. Se da a todas pruebas. Dirigirse a Viuda de Anselmo Laborda, de Villafranca de Ebro.

* Vendo camioneta "Chevrolet", seis cilindros, rueda gemela, o cambio por galera. Fidencia Prades. Villafranca de Ebro.

* Se venden 2.000 kilos de miel de movilista, de flor de espliego y romero. Razón: D. José González, San Mateo de Gállego.

* Se pasa en arriendo finca de 70 cahices de tierra regadío, agua permanente, término de Zaragoza, por 20 años probables, en buenas condiciones. También se traspasarían todos útiles de labranza. Dirigirse a doña Luisa Polo, Almagro, 13, pral dcha. Zaragoza.

* Vendo macho cerrado, 7 palmos alzada; se dará barato. Dirigirse a Pascual Martí, Torrecilla de Valmadrid.

Perros de guarda. Se venden. Dirigirse a Manuel Melantuche.

Puente Virrey, 119. Teléfono 1784 Zaragoza.

* Vendo una camioneta "Chevrolet", rueda gemela. Villafranca de Ebro. Fidencio Prades.

* Vendo una casa situada en la calle del Sol, de Pina de Ebro. Dirigirse a Antonio Fanlo Guillén, de dicho pueblo.

* Se venden dos terneros en el pueblo de Alfajarín, de 11 y 12 meses. Razón: Amado Villagrasa, Alfajarín.

* Se venden hermosos plántones de chopo del Canadá, Bordils y Lombardo, muy baratos, y árboles frutales de varias clases y almendros desmayos, en Calatorao, Manuel Martínez.

* Vendo tractor Fordson, a prueba, 2.500 pesetas; camioneta 6 ruedas, cubiertas como nuevas, 1.200; cambio por cosa que convenga. Razón: Sol, 2 (Montemolín).

* Vendo seis vacas de leche, buenas, de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º parto. Dirigirse a José María Olóriz, Sádaba.

* Vendo una yegua de cinco años, segunda cría y preñada, buena alzada, se vende sola o con potro. Dirigirse a Gerónimo Domeneche en Villanueva de Gállego.

* Se venden dos mulas de cuatro y nueve años, de buena alzada, inmejorables para toda clase de trabajo, y carro de a par semi-nuevo, o cambio por ganado lanar o vacuno. Dirigirse: Claudio Sánchez. Escastrón.

* Vendo: una yegua de 8 años, una mula de 5, un caballo de 4, un macho de 2, un potro de 1, los hijos de la yegua, un carro de 3 ó 4 mulas y una máquina segadora, o sea atadora, de 6 pies. Para tratar, dirigirse a Evaristo Vázquez, Used.

Préstamo de abonos

Aunque nuestras oficinas están siempre dispuestas a facilitar todo lo posible el uso de los servicios sociales, sin embargo, hay muchos casos en que se hace preciso retrasar el despacho de algunas peticiones, por no venir acompañadas de los requisitos indispensables para su concesión.

Para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de las solicitudes de préstamo de abonos, y en nuestro deseo de proporcionar a los socios un servicio cada vez mejor, consideramos necesario reproducir las *condiciones a que está sometido este servicio* y que deben observar los señores socios.

Son las siguientes:

1.^a Los préstamos de abonos serán compatibles con los préstamos en metálico que efectúe la Caja de Crédito Agrícola de la Asociación.

2.^a Se concederán solamente en las épocas propias de su empleo.

3.^a Las peticiones deberán hacerse con la debida anticipación, indicando en ellas las *cantidades que necesite y los nombres de dos personas* que se comprometan a garantizar la operación de crédito.

4.^a Después de conocidas por la Comisión de Créditos, podrán ser concedidos o denegados los préstamos.

La *Junta de Gobierno*, en vista del éxito creciente de este servicio implantado el año 1922, para estimular en lo que está de su parte el mayor incremento posible, entiende de suma conveniencia hacer a los socios las siguientes

ADVERTENCIAS

1.^a Con este servicio no se persigue lucro alguno, sino facilitar el empleo de abonos en beneficio de la producción en general y del socio en particular, recargando los precios de pago al contado en la cantidad mínima precisa para el reintegro del interés del capital invertido en los abonos anticipados.

2.^a Los que satisfagan el importe del pagaré antes de su vencimiento, obtendrán la *devolución del interés* correspondiente a los meses o días que anticipen el cumplimiento de la obligación.

3.^a Los asociados residentes en pueblos *deben agrupar sus pedidos* y completar uno o varios vagones, que se les servirán con economía de gastos.



ABONOS DE PESCADO

GIPSA

PASAJES

SOLAMENTE **250**

GRAMOS

DE ABONO

DE PESCADO



GYPSA

HACEN FALTA

PARA ABONAR UNA CEPA

Agente general para Aragón

Manuel Masip Sena

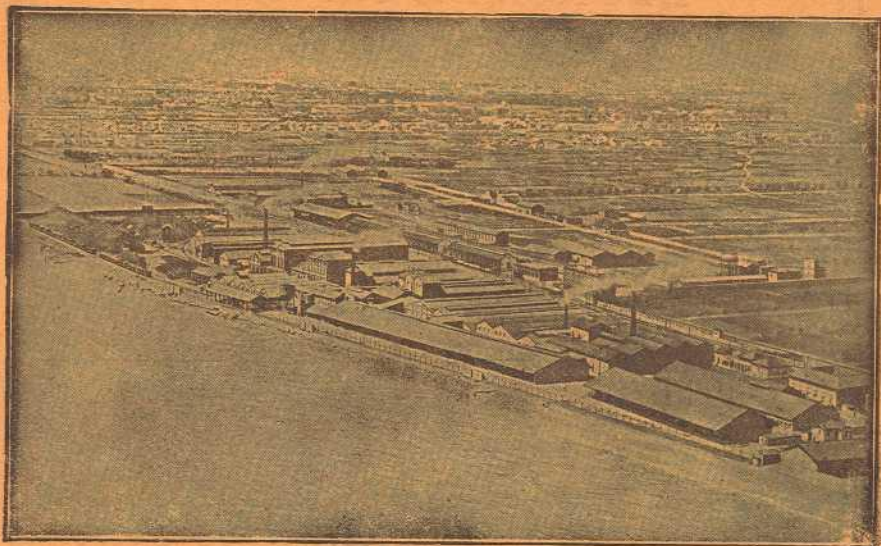
CERDAN, 2

TELEFONO 2608

Zaragoza

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Princesa, 21.—Apartado 114.—BARCELONA



FABRICA DE BADALONA

Grandes Fábricas de Abonos y Productos Químicos

de BADALONA (Barcelona), VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, SAN JUAN DE BENAUFARACHE (Sevilla), MALLAÑO (Santander), LERIDA, VALDESTILLAS (Valladolid), PALMA DE MALLORCA y LA CORUÑA

AGENCIAS O REPRESENTANTES EN TODOS LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA PENINSULA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS

SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO, CIANAMIDA DE CALCIO, NITRATO DE CAL, SALES POTASICAS, ABONOS COMPLETOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS, SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO

IMPORTACION DIRECTA DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA

Acido sulfúrico, Oleum, Acido nítrico, Acido clorhídrico, Acido acético, Nitrobenzol, Aceite y Clorhidrato de anilina, Bisulfito de sosa, Sulfato de sosa anhidrido y cristalizado, Hiposulfito de sosa, Sulfato de alumina, Sulfato de zinc, Fluosilicato de sosa, Sulfuro de sosa, Sulfuro de carbono.

PINTURAS Y ALCANFOR SINTETICO "IRSA"

VENTA EXCLUSIVA DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD ELECTRO-QUIMICA DE FLIX

Clorato de sosa, Clorato de potasa, Clorato de bario, Cloruro de cal, Cloruro de calcio, Protocoloruro de azufre, Sosa cáustica, Barita cáustica, Hipoclorito sódico, Cloro líquido, Tricloretileno.

EXPLOSIVO "CLORATITA"